

Municipio de Bacalar, Quintana Roo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-23010-19-1747-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1747

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,545.0
Muestra Auditada	28,545.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Bacalar, Quintana Roo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública de los cual se revisó una muestra de 28,545.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Bacalar, Quintana Roo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 28,545.0 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2023, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe	
Adquisiciones			
1	MB/OM/CRM/SITEMA. IMPLEMENTACION/11/2023	Pago por servicios relacionados con la implementación del sistema de nómina y recursos humanos para el cálculo y pago, operando por plataforma web.	1,740.0
2	MB/OM/CRM/SERV/15-BIS-1/2023	Suministro e instalación de geomembrana y geotextil de poliéster en el basurero municipal.	1,533.5
3	MB/OM/CRM/ARREND.MAQ/01/2023	Arrendamiento de un camión para la prestación de servicios múltiples, entre ellos el acarreo de la basura.	417.6
4	MB/OM/CRM/RECAUDADORA. CONTRIBUYENTE/02/2023	Prestación de servicio de la implementación y renta del sistema modular de recaudación público y privado (SIMRPP).	408.2
5	MB/OM/CRM/DIGITALIZACION/08/2023	Servicio de regularización de la glosa de la cuenta pública en los meses de enero a diciembre del 2022.	754.0
6	MB/OM/CRM/ADQ/15/2023	Material de impresión para emitir licencias de conducir.	401.3
7	MB/OM/CRM/ADQ/22/2023	Adquisición de suministros de material de limpieza.	500.0
8	MB/OM/CRM/ADQ/23/2023	Adquisición de materiales de papelería, consumibles de oficina, útiles, artículos y herramientas menores de oficina.	1,083.4
9	MB/OM/CRM/ADQ/35/2023	Adquisición de equipos de cómputo.	828.9
		Subtotal	7,666.9
Gastos diversos			
10	Sin número de contrato	Provisión de pago pendiente a proveedor por compra de 350 cajas de hojas blancas. factura 2171 30/12/23.	348.0
11	Sin número de contrato	Provisión por pagar pendiente a proveedor por compra de material de limpieza. Factura F7B3F67 30/12/23.	348.0
12	Sin número de contrato	Compra de artículos que se darán en la posada navideña por presidencia factura a168b 18/12/23.	304.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

	Número de contrato	Concepto	Importe
13	Sin número de contrato	Compra de artículos que se darán en la posada navideña por presidencia factura b448a3df 18/12/23.	380.2
14	Sin número de contrato	Compra de 1000 piezas de super saco nuevo 90x90x120 fondo plano con faldón con estampado de logo municipal.	330.0
15	Sin número de contrato	Servicio de arrendamiento por la renta del relleno sanitario ubicado en el ejido Aaron Merino de los meses de diciembre, enero y febrero.	348.0
16	Sin número de contrato	Ajuste por aplicación a otra cuenta y no al gasto corriente derivado del a póliza e-727 16/3/23 primer pago de servicio de supervisión de trabajos de expedientes unitarios.	696.0
17	Sin número de contrato	Pago de suministro e instalación de sistema fotovoltaicos generador de energía, factura daa99a2 28/12/23.	490.0
18	Sin número de contrato	Pago de servicio de consultoría, póliza e-1443 22/5/23, factura elit2966 11/5/23 para expo turística.	420.0
19	Sin número de contrato	Pago de servicios de publicidad, derivado de la póliza e-1444 22/5/23 que no se capturo por servicios de producción publicitaria, factura yen4048 11/5/23 para turismo expo turística.	295.0
20	Sin número de contrato	Pago de servicio de diseño gráfico para turismo, factura pcr9468 11/5/23, no se capturó en la póliza e-1445 22/5/23.	285.0
21	Sin número de contrato	Pago de servicio de agencias de publicidad, promoción, difusión, y relaciones públicas internacional factura 64 cfd77f 29/12/23.	580.0
22	Sin número de contrato	Servicios profesionales en informática, provisión de pago pendiente por compra de 43 computadoras de escritorio, factura b18c1f68a 29/12/23.	450.0
23	Sin número de contrato	Compra de un vehículo para el área de Contraloría. factura ace000015909 4/7/23.	474.9
24	Sin número de contrato	Compra de un vehículo para el área de Catastro, factura ace000015910 4/7/23.	474.9
25	Sin número de contrato	Compra de un vehículo para el área de Dirección de Desarrollo Rural. Factura fvc2835 31/8/23.	557.0
26	Sin número de contrato	Compra de un vehículo para el área de Oficialía Mayor. Factura fvc2834 31/8/23.	557.0
	Capítulo 4000		
27	Sin número de contrato	Ayudas sociales a personas.	1,122.0
28	Sin número de contrato	Becas y otras ayudas para programas de capacitación.	1,762.2
		Subtotal	17,889.3
	Obra pública		
29	MB-DGOPDUEMA-IR3P-RP-RCOORSA-003-2023	Rehabilitación de alumbrado público, costera Bacalar zona 3.	2,007.3
30	MB-DGOPDUEMA-AD-RP-SHIMAR-041-2023	Construcción de guarniciones y banquetas en la ciudad de Bacalar zona 1.	1,400.0
31	MB-DGOPDUEMA-AD-RP-LAYLA-043-2023	Construcción de guarniciones y banquetas en la ciudad de Bacalar zona 3.	1,400.0
32	MB-DGOPDUEMA-AD-RP-DULCE-002-2023	Rehabilitación de alumbrado público, costera Bacalar zona 1, zona 2 y calle 12.	1,102.2
33	MB-DGOPDUEMA-AD-RP-LIDIA-001-2023	Rehabilitación de alumbrado público, costera Bacalar zona 0.	1,020.2
34	MB-DGOPDUEMA-AD-RP-CRISOL-004-2023	Rehabilitación de calle en la Localidad de Altos de Sevilla.	926.0
35	MB-DGOPDUEMA-AD-RP-DOMOR-042-2023	Construcción de guarniciones y banquetas en la ciudad de Bacalar zona 2.	1,400.0
36	MB-DGOPDUEMA-AD-RP-HENOCH-044-2023	Construcción de guarniciones y banquetas en la ciudad de Bacalar zona 4.	1,400.0
		Subtotal	10,655.7
		Total	28,545.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

El municipio de Bacalar, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones, así como la documentación comprobatoria de los procesos seleccionados para su fiscalización por 28,544,951.41 pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 9 expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 7,666.9 miles de pesos, adjudicados directamente y pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, en los contratos número MB/OM/CRM/SISTEMA.IMPLEMENTACION/11/2023, relacionado con el servicio de implementación del sistema de nómina y recursos humanos para el cálculo, pago y operado por plataforma web; MB/OM/CRM/SERV/15-BIS-1/202, relacionado con el suministro e instalación de geomembrana y geotextil de poliéster en el basurero municipal; MB/OM/CRM/ARREND.MAQ/01/2023, relacionado al arrendamiento de un camión para la prestación de servicios múltiples, entre ellos el acarreo de la basura; MB/OM/CRM/RECAUDADORA.CONTRIBUYENTE/02/2023, relacionado con la prestación de servicio de la implementación y renta del sistema modular de recaudación público y privado (SIMRPP); MB/OM/CRM/DIGITALIZACION/08/2023, relacionado al servicio de regularización de la glosa de la cuenta pública en los meses de enero a diciembre del 2022; MB/OM/CRM/ADQ/15/2023, relacionado con material de impresión para emitir licencias de conducir; MB/OM/CRM/ADQ/22/2023, relacionado a la adquisición de suministros de material de limpieza; y los contratos número MB/OM/CRM/ADQ/23/2023, relacionado a la adquisición de materiales de papelería, consumibles de oficina, útiles, artículos y herramientas menores de oficina; y MB/OM/CRM/ADQ/35/2023 relacionado a la adquisición de equipos de cómputo, y adjudicados mediante el procedimiento de invitación restringida, no se acreditó la documentación referente a las etapas de programación, adjudicación y contratación, como lo son los oficios de suficiencia presupuestal, el oficio de invitación a proveedor a cotizar, los dictámenes de excepción a la licitación, el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de empresas contratadas, las propuestas económicas de proveedores ganadores, las constancias de inscripción al padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal, las actas de nacimiento para personas físicas, las constancias de opinión de cumplimiento y las garantías, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículos 4, 11 BIS, 20, 22, 23, 25, 28, fracción III, 31, 32 y 33.

2023-B-23010-19-1747-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Bacalar, Quintana Roo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación

relacionada con la programación, adjudicación y contratación, consistente en los oficios de suficiencia presupuestal, el oficio de invitación a proveedor a cotizar, los dictámenes de excepción a la licitación, el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de empresas contratadas, las propuestas económicas de proveedores ganadores, las constancias de inscripción al padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal, las actas de nacimiento para personas físicas, las constancias de opinión de cumplimiento y las garantías de los contratos con número MB/OM/CRM/SISTEMA.IMPLEMENTACION/11/2023; MB/OM/CRM/SERV/15-BIS-1/202; MB/OM/CRM/ARREND.MAQ/01/2023; MB/OM/CRM/RECAUDADORA.CONTRIBUYENTE/02/2023; MB/OM/CRM/DIGITALIZACION/08/2023; MB/OM/CRM/ADQ/15/2023; MB/OM/CRM/ADQ/22/2023; MB/OM/CRM/ADQ/23/2023 y MB/OM/CRM/ADQ/35/2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículos 4, 11 BIS, 20, 22, 23, 25, 28, fracción III, 31, 32 y 33.

3. Con la revisión de 9 expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 7,666.9 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, para los contratos números MB/OM/CRM/SITEMA.IMPLEMENTACION/11/2023 y MB/OM/CRM/ADQ/22/2023, se constató que se cumplió con las condiciones del contrato en cuanto a monto, plazo, y obligaciones, se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 2,240.0 miles de pesos, sin embargo, en 7 expedientes no se cumplió con las condiciones del contrato en cuanto a las obligaciones requeridas, para el contrato número MB/OM/CRM/SERV/15-BIS-1/2023, no se presentó el acta de entrega recepción y la evidencia de la instalación del geotextil; del contrato número MB/OM/CRM/ARREND.MAQ/01/2023, no se presentó el acta de entrega recepción, el resguardo, bitácoras incompletas y la evidencia fotográfica es insuficiente para acreditar el servicio; del contrato número MB/OM/CRM/RECAUDADORA.CONTRIBUYENTE/02/2023, no presentó el acta de entrega recepción, la evidencia de la entrega por parte del proveedor y el reporte fotográfico; de los contratos números MB/OM/CRM/DIGITALIZACION/08/2023, MB/OM/CRM/ADQ/15/2023 y MB/OM/CRM/ADQ/23/2023 no se presentó las actas de entrega recepción, y del contrato número, MB/OM/CRM/ADQ/35/2023, no se presentó el reporte fotográfico suficiente para verificar que los números de serie correspondan con los facturados y que las características de los bienes adquiridos correspondan con lo solicitado, con lo cual se observa un monto por 5,426.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 fracción I; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del estado de Quintana Roo, artículo 46.

2023-D-23010-19-1747-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,426,946.80 pesos (cinco millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no

proporcionar la documentación justificativa de los siguientes contratos; número MB/OM/CRM/SERV/15-BIS-1/2023; no se presentó el acta de entrega recepción y la evidencia de la instalación del geotextil, del contrato número MB/OM/CRM/ARREND.MAQ/01/2023, no se presentó el acta de entrega recepción, el resguardo, las bitácoras incompletas y la evidencia fotográfica es insuficiente para acreditar el servicio, del contrato número MB/OM/CRM/RECAUDADORA.CONTRIBUYENTE/02/2023, no se presentó el acta de entrega recepción, la evidencia de la entrega por parte del proveedor y el reporte fotográfico, de los contratos número MB/OM/CRM/DIGITALIZACION/08/2023, MB/OM/CRM/ADQ/15/2023 y MB/OM/CRM/ADQ/23/2023 no se presentaron las actas de entrega recepción; y del contrato número MB/OM/CRM/ADQ/35/2023, no se presentó el reporte fotográfico suficiente para verificar que los números de serie correspondan con lo facturado y que las características de los bienes adquiridos correspondan con lo solicitado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del estado de Quintana Roo, artículo 46.

4. Con la revisión de 17 expedientes unitarios de gastos diversos y 2 expedientes relacionados con gastos del capítulo 4000, "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", por un monto de 17,889.3 miles de pesos, de los cuales en 2 expedientes relacionados con la provisión de pago pendiente a proveedor por compra de 350 cajas de hojas blancas, factura 2171 30/12/23 y con la provisión por pagar pendiente a proveedor por compra de material de limpieza, factura F7B3F67 30/12/23, se presentó la documentación que comprueba la recepción de los bienes adquiridos como la entrada y salida de almacén, la requisición por parte de las áreas y los formatos de recibos por cada receptor, con lo que se justifica un monto por 696.0 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, sin embargo, en 15 expedientes unitarios de gastos diversos, no se presentó información que manifieste la recepción de los bienes y servicios adquiridos, en 2 expedientes relacionados con la compra de artículos para la posada navideña por presidencia de la factura a168b 18/12/23, no se proporcionó el documento de entrega por parte del proveedor y el formato de entrega y salida de almacén; del expediente relacionado con la compra de 1000 piezas de super saco nuevo 90x90x120 fondo plano con faldón con estampado de logo municipal, no se presentó el documento que acredite la entrega por parte del proveedor, del expediente relacionado con el servicio de arrendamiento por la renta del relleno sanitario ubicado en el ejido Aaron Merino de los meses de diciembre, enero y febrero, no se presentó la documentación que justifique el arrendamiento; del expediente relacionado con ajuste por aplicación a otra cuenta y no al gasto corriente derivado de la póliza e-727 16/3/23 del primer pago de servicio de supervisión de trabajos de expedientes unitarios, no se presentó la evidencia de la realización del servicio; del expediente relacionado al pago de suministro e instalación de sistema fotovoltaicos generador de energía, factura daa99a2 28/12/23, no se presentó la bitácora de trabajos realizados y evidencia de los trabajos finalizados y operados; de 3 expedientes relacionados con el pago de servicio de consultoría y planeación de la póliza e-1443 22/5/23, de la factura elit2966 11/5/23, para la expo turística por el pago de servicios de publicidad, servicios de producción publicitaria para la expo turística y el por el pago de

servicio de diseño gráfico para turismo, no se presentó la documentación que acredite el servicio realizado; del expediente relacionado con el pago de servicio de agencias de publicidad, promoción, difusión, y relaciones públicas internacionales, no se presentó la documentación entregable que justifique la realización del sistema, y en 5 expedientes relacionados con servicios profesionales en informática, provisión de pago pendiente por compra de 43 computadoras de escritorio, la compra de un vehículo para el área de contraloría, la compra de un vehículo para el área de catastro, la compra de un vehículo para el área de Dirección de Desarrollo Rural y compra de un vehículo para el área de Oficialía Mayor, no se presentó la evidencia de la entrega por parte de los proveedores, el alta en el inventario y el reporte fotográfico no cumple con las características adquiridas, quedando pendiente un monto por justificar de 6,642.2 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023; y de los expedientes relacionados con gastos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, para el expediente relacionado con ayudas sociales a personas, no se proporcionó el documento de entrega por parte del proveedor y el documento de entrada y salida de almacén; y del expediente relacionado con becas y otras ayudas para programas de capacitación no se proporcionó documentación que justifique el apoyo, quedando por justificar un monto de 2,884.2 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, para un total observado por 9,526.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del estado de Quintana Roo, artículo 46.

2023-D-23010-19-1747-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 9,526,292.40 pesos (nueve millones quinientos veintiséis mil doscientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación justificativa de los gastos realizados en los siguientes expedientes; en 2 expedientes relacionados con la compra de artículos para la posada navideña por presidencia factura a168b 18/12/23, no se proporcionó el documento de entrega por parte del proveedor y el formato de entrega y salida del almacén; del expediente relacionado con la compra de 1000 piezas de super saco nuevo 90x90x120 fondo plano con faldón con estampado de logo municipal, no se presentó el documento que acredite la entrega por parte del proveedor, del expediente relacionado con el servicio de arrendamiento por la renta del relleno sanitario ubicado en el ejido Aaron Merino de los meses de diciembre, enero y febrero, no se presentó la documentación que justifique el arrendamiento; del expediente relacionado con ajuste por aplicación a otra cuenta y no al gasto corriente derivado de la póliza e-727 16/3/23 primer pago de servicio de supervisión de trabajos de expedientes unitarios, no se presentó evidencia de la realización del servicio; del expediente relacionado al pago de suministro e instalación de sistema fotovoltaico generador de energía, factura daa99a2 28/12/23, no se presentó la bitácora de trabajos realizados y trabajos finalizados y operados, de 3 expedientes relacionados con el pago de servicio de consultoría, de la póliza e-1443 22/5/23, factura elit2966 11/5/23 para turismo

expo turística, el pago de servicios de publicidad, que no se capturó por servicios de producción publicitaria, para turismo expo turística y el pago de servicio de diseño gráfico para turismo, no se presentó la documentación que acredite el servicio realizado, del expediente relacionado con el pago de servicio de agencias de publicidad, promoción, difusión, y relaciones públicas internacionales, no se presentó la documentación entregable que justifique la realización del sistema, y en 5 expedientes relacionados con servicios profesionales en informática, provisión de pago pendiente por compra de 43 computadoras de escritorio, la compra de un vehículo para el área de contraloría, compra de un vehículo para el área de catastro, la compra de un vehículo para el área de Dirección de Desarrollo Rural y la compra de un vehículo para el área de la Oficialía Mayor, no se presentó la evidencia de la entrega por parte de los proveedores, el alta en el inventario como patrimonio del municipio; el reporte fotográfico es insuficiente para demostrar que las características adquiridas corresponden con las suministradas y de expedientes relacionados con gastos del capítulo 4000, no proporcionaron el documento de entrega por parte del proveedor y el documento de entrada y salida del almacén; y del expediente relacionado con becas y otras ayudas para programas de capacitación no se proporcionó la documentación que justifique el apoyo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del estado de Quintana Roo, artículo 46.

Obra pública

5. Con la revisión a 8 expedientes unitarios de obra pública por un monto de 10,655.7 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, de los contratos número MB-DGOPDUEMA-IR3P-RP-RCOORSA-003-2023, relacionado con la rehabilitación de alumbrado público, costera Bacalar zona 3; MB-DGOPDUEMA-AD-RP-SHIMAR-041-2023, relacionado con la construcción de guarniciones y banquetas en la ciudad de Bacalar zona 1; MB-DGOPDUEMA-AD-RP-LAYLA-043-2023, relacionado con la construcción de guarniciones y banquetas en la ciudad de Bacalar zona 3; MB-DGOPDUEMA-AD-RP-DULCE-002-2023, relacionado con la rehabilitación de alumbrado público, costera Bacalar zona 1, zona 2 y calle 12; MB-DGOPDUEMA-AD-RP-LIDIA-001-2023, relacionado con Rehabilitación de alumbrado público, costera Bacalar zona 0; MB-DGOPDUEMA-AD-RP-CRISOL-004-2023, relacionado con la rehabilitación de calle en la Localidad de Altos de Sevilla; MB-DGOPDUEMA-AD-RP-DOMOR-042-2023, relacionado con la construcción de guarniciones y banquetas en la ciudad de Bacalar zona 2; y MB-DGOPDUEMA-AD-RP-HENOCH-044-2023, relacionado con la construcción de guarniciones y banquetas en la ciudad de Bacalar zona 4, se presentó para las etapas de programación, adjudicación y contratación, los oficios de suficiencia presupuestal y el presupuesto base, sin embargo, no se proporcionó los oficios de invitación a cotizar, los dictámenes de excepción a la licitación pública, las propuestas económicas de los contratistas ganadores, los dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas de empresas contratadas, las constancias de inscripción al padrón de contratistas, las constancias de situación fiscal, las constancias de cumplimiento y las garantías, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículos 20, 21, 22, fracciones I y III, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 42, fracción I, 43, 45 y 46.

2023-B-23010-19-1747-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Bacalar, Quintana Roo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron los expedientes unitarios y la documentación para las etapas de programación, adjudicación y contratación, como son los oficios de invitación a cotizar, los dictámenes de excepción a la licitación pública, las propuestas económicas de los contratistas ganadores, los dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas de empresas contratadas, las constancias de inscripción al padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal, las constancias de cumplimiento y las garantías, de los contratos número, MB-DGOPDUEMA-IR3P-RP-RCOORSA-003-2023, MB-DGOPDUEMA-AD-RP-SHIMAR-041-2023, MB-DGOPDUEMA-AD-RP-LAYLA-043-2023, MB-DGOPDUEMA-AD-RP-DULCE-002-2023, MB-DGOPDUEMA-AD-RP-LIDIA-001-2023, MB-DGOPDUEMA-AD-RP-CRISOL-004-2023, MB-DGOPDUEMA-AD-RP-DOMOR-042-2023 y MB-DGOPDUEMA-AD-RP-HENOCH-044-2023, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículos 20, 21, 22, fracciones I y III, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 42, fracción I, 43, 45 y 46.

6. Con la revisión a 8 expedientes unitarios de obra pública por un monto 10,655.7 miles de pesos, de los contratos número MB-DGOPDUEMA-IR3P-RP-RCOORSA-003-2023, MB-DGOPDUEMA-AD-RP-SHIMAR-041-2023, MB-DGOPDUEMA-AD-RP-LAYLA-043-2023, MB-DGOPDUEMA-AD-RP-DULCE-002-2023, MB-DGOPDUEMA-AD-RP-LIDIA-001-2023, MB-DGOPDUEMA-AD-RP-CRISOL-004-2023, MB-DGOPDUEMA-AD-RP-DOMOR-042-2023 y MB-DGOPDUEMA-AD-RP-HENOCH-044-2023, se constató que se cumplió con las condiciones del contrato en cuanto a monto, tiempo y características ejecutadas, se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria como son las pólizas de registro contable, las facturas, los comprobantes de transferencia, las estimaciones, los números generadores, los croquis, las bitácoras de obra y las pruebas de laboratorio, los oficios de terminación, las actas de entrega-recepción, las actas finiquito y las acta de extinción, que justifican un monto de 10,655.7 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,953,239.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 28,545.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Bacalar, Quintana Roo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 14,953.2 miles de pesos, que representó el 52.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Bacalar, Quintana Roo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número MB/CONT/279/XII/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



Hoja No. 201A



EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR

OFICIO: MB/CONT/279/XII/2024.

ASUNTO: ENVÍO DE INFORMACIÓN.

Bacalar, Quintana Roo a 09 de diciembre de 2024.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF),
PRESENTE.



Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 129 fracciones VII, IX, XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Es prioridad para el Órgano Interno de Control actuar y vigilar que todo servidor público de este H. Ayuntamiento desempeñe su función conforme a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. En atención al oficio signado con número **DGAGF"D"/3334/2024** perteneciente a la auditoria **1747** del ejercicio fiscal 2023, de los recursos **de las Participaciones Federales a Municipios** en el cual se solicita se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes le remito en medio electrónico USB certificado la siguiente información:

- NUM. DEL RESULTADO 1
- PROCEDIMIENTO NUM 1.1
Registros Contables y Presupuestales de las Erogaciones Seleccionadas para su Fiscalización.
- NUM. RESULTADO 2
- PROCEDIMIENTO 2.1 Y 2.2
Expedientes técnicos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- NUM. RESULTADO 3
- PROCEDIMIENTO 3.1 Y 3.2
Expedientes técnicos de las Obras Publicas.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR

Con la certeza de que los trabajos de auditoría se realizarán en un marco de estrecha comunicación y colaboración, quedo a usted reiterando mi más atenta consideración y respeto, sin otro particular aprovecho el momento para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR

**LIC. GUADALUPE MONTSERRATH COSS CEJA,
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO.**

C.C.P. MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO. AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.
C.C.P. JOSÉ ALFREDO CONTRERAS MÉNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACALAR, QUINTANA ROO.
C.C.P. ARCHIVO
G.M.C.C.

Gobierno Municipal de
BACALAR
JUNTOS HACIA LA TRANSFORMACIÓN

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Bacalar, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V,
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del estado de Quintana Roo, artículo 46.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.